INFORME ECONOMICO-FINANCIERO

Nº expediente: 708580P

Procedimiento: Informe Anteproyecto Presupuesto 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y art. 18.1.e) del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, de Presupuestos de las Entidades Locales, se suscribe el presente informe económico-financiero, sobre evaluación de ingresos y gastos incluidos en el Presupuesto Municipal de 2021, y nivelación presupuestaria.

1º.- INGRESOS.

1º.1.- RECURSOS ORDINARIOS.

<u>1º.1.1.- Impuestos, Tasas y otros ingresos e Ingresos Patrimoniales.</u>

En la cuantificación de estos ingresos, partiendo del principio de prudencia, se han tenido en cuenta la siguiente información:

- Los incrementos de tipo de gravamen, tarifas y precios públicos aprobados para el año 2021.
- El crecimiento vegetativo de los distintos ingresos a la vista de la evolución de la situación económica.
- Las previsiones de ingresos liquidados en el ejercicio 2020.
- Los incrementos en los Impuestos Locales previstos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.
- Las informaciones facilitadas por las diversas Unidades Gestoras Liquidadoras, así como la información del desarrollo industrial y urbanístico a corto plazo.

Todo ello, tal y como se recoge detallada y justificadamente en la documentación complementaria del Presupuesto.

También en el Estado de Ingresos del Ayuntamiento se observa que en líneas generales se rige por el criterio de estimación de derechos que se prevé reconocer en el ejercicio, teniendo en cuenta los cambios introducidos así como los que próximamente se deba abordar.

1º.1.2.- Transferencias Corrientes.

Para calcular las previsiones de la Participación en los Tributos del Estado se ha tenido en cuenta el importe de las cuotas mensuales correspondientes a este ejercicio, así como los datos de la liquidación definitiva del ejercicio 2019 liquidados este año, ascendiendo su importe a 14.968.200′00 €.

Las restantes transferencias corrientes que se esperan recibir corresponden al Estado, a la Comunidad Autónoma y a la Unión Europea principalmente, y se corresponden con los importes consignados en convenios ya suscritos o que se repiten habitualmente ejercicio tras ejercicio, por lo que se ha optado por consignar su importe en las previsiones iniciales del Presupuesto.

1º.2.- RECURSOS DE CAPITAL.

1º.2.1.- Enajenación Inversiones Reales.

No se prevé ninguna.

1º.2.2.- Transferencias de Capital.

Se prevé ingresos por importe de 4.614.889'41 € en cumplimiento de convenios con la Generalitat Valenciana.

1º.2.3.- Operaciones de Crédito.

Se prevé la concertación de una operación de crédito, para financiar las inversiones previstas en el Presupuesto por importe de 7.500.000 €

El porcentaje de carga financiera prevista en el Presupuesto, en relación con los recursos liquidados por operaciones corrientes de la última liquidación aprobada (Ejercicio 2019), asciende al según el siguiente detalle:

Carga financiera prevista en Presupuesto 2021	5.085.495′16
Recursos Liquidados por op. Corrientes 2019	66.175.040,70
Indice Endeudamiento (Ie= Calrigaanc X1)	<u>5.085.495′16</u> = 7′68 % 66.175.040,70

Con respecto a la Deuda Viva al inicio del ejercicio:

	CALCULO DE LA DEUDA VIVA a 01/01/21	
А	Préstamos a LP Ayuntamiento a 01/01/2021	28.867.436,90
В	Préstamos a LP SAG a 01/01/2021	0,00
С	Préstamos a CP SAG a 01/01/2021 Avalado por Ayuntamiento	0,00
D	Préstamos a CP Ayuntamiento a 01/01/2021 (Operación de Tesorería concertado)	0,00
	Operación proyectada 2021:	0,00
E= (A)+(B)+(C)+(D)	TOTAL DEUDA VIVA	28.867.436,90
	RECURSOS CORRIENTES LIQ. 2019	66.175.040,70
	AJUSTES INGRESOS NO CORRIENTES	2.226.219,23
F	TOTAL INGRESOS CORRIENTES COMPUTABLES A 31/12/19:	63.948.821,47
	DODCENTA JE DE ENDELDAMIENTO	
	PORCENTAJE DE ENDEUDAMIENTO	45 440/
G = (E)/I*100	DE LAS OPERACIONES VIGENTES Y PREVISTAS	45,14%

2.º- GASTOS

2.º.1.- GASTOS CORRIENTES.

Los gastos de personal se han calculado siguiendo las instrucciones de la circular/informe de Intervención, con la valoración económica de las plazas correspondientes a la plantilla de personal que conforma el Anexo de Personal

que se presenta como documento anexo y de incorporación obligatoria conforme el art. 168 c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

También se presenta como es preceptivo, la plantilla de personal para su aprobación junto con el Presupuesto municipal conforme al 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 126 y 127del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el TRRL.

Se adjunta igualmente anexo compuesto personal laboral de duración determinada comprensivo de determinados servicios, que se consideran asimilados y que deben formar parte cuanto menos del anexo de personal al objeto de su oportuna cobertura presupuestaria, e incluso de plantilla como personal de duración de determinada si se decide su ejecución presupuestaria por dicho sistema.

Se adjunta asimismo la previsión de cobertura presupuestaria para personal por acumulación de tareas, así como para el cumplimiento de los convenios y acuerdos colectivos, siendo estos una estimación de los mismos.

Los gastos del capítulo 2, recogen todos los créditos necesarios para atender los servicios obligatorios, según resulta de los acuerdos vinculantes y de la legislación aplicable. La evaluación de los restantes gastos, se ha realizado a partir de las propuestas formuladas por las Delegaciones de los servicios y de los gastos ya realizados en el presente ejercicio y en anteriores.

Se ha previsto el crédito suficiente para el pago de las cuotas de amortización e intereses de los préstamos concertados, tal y como se recogen en el detalle de la deuda que figura en el cuadro de préstamos.

Las transferencias corrientes contienen las aportaciones al Organismo Autónomo Municipal: Consell Local Agrari, y las Transferencias destinadas a otros servicios de Enseñanza, Servicios Deportivos, Culturales y Recreativos, Esparcimiento, Servicios Sociales y otros.

2.º.2.- GASTOS DE CAPITAL.

Los gastos previstos en el Capítulo 6 responden a las Memorias redactadas por los Servicios Técnicos y a las voluntades de inversión junto con los distintos compromisos que se han ido adquiriendo por el Pleno y otros Órganos Municipales. Por lo que respecta a las transferencias de capital, está incluida la transferencia al Consell Local Agrari para financiar las inversiones incluidas en su Presupuesto, por importe de 218.535,00 €.

3º.- EQUILIBRIO FINANCIERO.

De lo expuesto se deduce la inexistencia de déficit inicial en el Presupuesto, tal como exige el Art. 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la efectiva nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos, cuantificándose unos y otros en la cantidad de 84.030.000,00 €.

No obstante, se debe analizar el equilibrio presupuestario desde el punto de vista interno, en el sentido de que los ingresos corrientes sean suficientes para atender a los gastos corrientes y la devolución de la deuda.

1º Nivelación Ingresos corrientes / Gastos Corrientes

Ingresos Corrientes (Cap. 1 a 5) Gastos Corrientes (Cap. 1,2,4 y 5)	71.842.910,59 66.681.915,43
Ahorro Bruto	5.160.995,16
Carga Financiera (Cap. 3 y 9)	5.085.495,16
Ahorro Neto	75.500,00

2º.- Nivelación Ingresos de capital / Gastos de Capital

Gastos de Capital (Cap. 6 y 7)	12.190.389,41
Ahorro Neto Ingresos de Capital (Cap. 6, 7 y 9)	75.500,00 12.114.889,41
Financiación:	12.190.389,41